

ACUERDO DEL CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA, POR EL QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ALMACENERO Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO

El Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, se configura como una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, que se rige por lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y por sus Estatutos, adscrita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de la cual dependa el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siendo la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Está integrada por la Autoridad Portuaria de Cartagena, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Cámara de Comercio de Cartagena e Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que:

«El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes, en cuyo caso su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Asimismo, el artículo 23 de los Estatutos del CDFC establece que:

El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones

participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Ante lo expuesto, y habiendo recibido notificación de cese por jubilación del trabajador (almacenero), es preciso proceder a la cobertura de una plaza de almacenero para garantizar la continuidad del desarrollo normal de la actividad. A tal efecto, el Pleno del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena acuerda:

PRIMERO.

Convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Almacenero con las condiciones del puesto que figuran en las Bases anexas que igualmente se aprueban, y al que podrá concurrir tanto el personal laboral indefinido como funcionario de carrera de las Administraciones consorciadas.

SEGUNDO.

Comunicar a todas las Administraciones consorciadas este acuerdo y las Bases reguladoras del proceso selectivo recogidas en su Anexo, así como publicar anuncio de esta convocatoria conforme a lo previsto en la Base Primera 4

ANEXO

Bases del proceso selectivo

Primera. Normas generales

1. El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento que regirá la convocatoria del concurso de méritos para la cobertura, de una plaza de Almacenero en el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, con el perfil detallado a continuación:

Categoría profesional: Almacenero

Puesto de trabajo: Operario de almacén y mantenimiento

Retribución bruta anual.: 23.830,06 €

Funciones generales del puesto:

- Almacenamiento y manejo de equipos de manutención.
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones
- Registro informático de operaciones logísticas
- Conservación y vigilancia de mercancías
- Control y vigilancia de accesos y actividades
- Limpieza de las instalaciones
- Gestión y control de residuos
- Supervisión y control de operaciones del Centro de Transportes

2. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

3. El sistema selectivo será el de concurso de méritos, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
4. Las presentes bases y convocatoria se publicarán en la página web del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, www.depositofrancodecartagena.es, y se notificará formalmente a todas las entidades consorciadas, al objeto de que se proceda a su publicación en sus respectivos medios oficiales.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los solicitantes para la admisión al presente proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la condición de funcionario de carrera o personal laboral indefinido, encontrándose en situación de servicio activo o cualquier situación administrativa que conlleve reserva del puesto de trabajo en alguna de las administraciones consorciadas en el momento de publicación de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes deberán acreditar una experiencia previa mínima de 12 meses, dentro de los últimos 5 años, en funciones de almacén y el manejo de equipos de manutención, mediante la presentación de vida laboral, certificado de empresa o contrato de trabajo.
- c) Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Es necesario contar con la aptitud física y psicológica adecuada para las tareas del puesto, sin padecer enfermedades o limitaciones que impidan su ejercicio.
 - Las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. Asimismo, deberán aportar certificado oficial que acredite su capacidad para desempeñar las funciones específicas de la plaza.
- e) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público
- g) Tener la titulación exigida para el puesto al que se opta: titulación en ESO o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Se tendrá que acreditar que todos estos requisitos se mantienen en el momento de la contratación o nombramiento, mediante la presentación de la documentación correspondiente. La detección de información o documentación falsa durante el proceso selectivo será motivo suficiente para la exclusión definitiva del aspirante.

Tercera. Solicitudes

La solicitud para la participación en el proceso selectivo debe atenerse al modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases, resultando obligatorio su utilización para todas las personas aspirantes que deseen concurrir.

Tras la remisión de la presente convocatoria y bases a las entidades consorciadas para su difusión, el Consorcio del Depósito Franco de Cartagena procederá a su publicación oficial en su página web www.depositofrancodecartagena.es, sirviendo dicha publicación como referencia para el cómputo del plazo de presentación de la solicitud de participación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la página web del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Currículo vitae actualizado.
- Copia del título de ESO o equivalente.
- Certificado emitido por la administración correspondiente que acredite la condición de funcionario de carrera o personal laboral indefinido, en situación de servicio activo o situaciones con reserva de puesto en alguna de las administraciones consorciadas en el momento de publicación de la presente convocatoria.
- Acreditación de experiencia, en funciones de almacén y el manejo de equipos de manutención, en funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y en otras funciones relacionadas con el puesto, mediante la presentación de copia de vida laboral, certificado de empresa o contrato de trabajo.
- Copia de títulos, diplomas o certificados de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.

La solicitud con la documentación requerida se presentará por correo electrónico a la siguiente dirección: personaldfc@depositodecartagena.com, teniendo en cuenta los siguientes términos:

- Toda la documentación debe presentarse en formato pdf, no admitiéndose documentos en otro tipo de formato.
- Los correos no podrán exceder el tamaño de 15 MB.
- No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamientos compartidos (nube).

También podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación del Anexo I supone la plena aceptación de las bases, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

Quinta. Proceso de admisión de candidaturas

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la página web del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. Las personas excluidas contarán con un plazo de tres días hábiles desde la publicación de la lista provisional para subsanar las deficiencias detectadas.

Una vez examinadas las alegaciones, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes mediante una nueva resolución en la web oficial, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, cuya publicación sustituye a la notificación individual a efectos legales.

Sexta. Valoración de Méritos.

Tras la publicación en la página web del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la comisión de selección procederá a la valoración de los méritos, la cual carece de carácter eliminatorio, no estableciéndose puntuación mínima para su superación. A efectos de esta valoración, solo serán computable los méritos obtenidos dentro de los últimos diez años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase 1: Méritos profesionales, tendrá un valor máximo de **60 puntos**

- Servicios prestados en funciones de almacén y el manejo de equipos de manutención: 0,5 puntos por cada mes completo, con un máximo de 30 puntos.
- Servicios prestados en funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones: 0,5 puntos por cada mes completo, con un máximo de 25 puntos.
- Servicios prestados en otras funciones relacionadas con el puesto: 0,5 puntos por cada mes completo, con un máximo de 5 puntos.

Fase 2: Méritos académicos, tendrán un valor máximo de **20 puntos**.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (logística, prevención, mantenimiento), la valoración se realizará en función de su duración con arreglo a la siguiente distribución.

- De 5 a 10 horas: 1 punto/curso
- De 11 a 25 horas: 1,5 puntos/curso
- De 26 a 50 horas: 2 puntos/curso
- De 51 a 99 horas: 2,5 puntos/curso
- De 100 o más horas: 3 puntos/curso

Fase 3: Entrevista personal, tendrá un valor máximo de **20 puntos**.

Entrevista personal para comprobar la información de las personas candidatas obtenida en las fases anteriores y la adaptación de las capacidades y aptitudes a los requerimientos del puesto, evaluando los conocimientos técnicos y operativos en tareas de almacén, manejo de equipos de manutención, nociones básicas de mantenimiento preventivo de instalaciones, capacidad de organización, autonomía en el trabajo y atención al público.

La no comparecencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. La elección del candidato/a a seleccionar recaerá en quien obtenga la puntuación más alta.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate son los siguientes y por este orden:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase 1 méritos profesionales
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la fase 2 méritos académicos
- 3.- Mayor puntuación obtenida en la fase 3 entrevista personal

Séptima. Proceso de selección

Tras la valoración de los méritos por parte de la comisión de selección, los resultados se publicarán en la página web del Consorcio, el plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Consorcio.

Finalizado el periodo de reclamaciones, la Comisión de Selección procederá a la resolución de las mismas y a la determinación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados, con indicación expresa de las puntuaciones finales obtenidas. La propuesta de la Comisión de Selección tendrá carácter vinculante y se ajustará estrictamente al orden de prelación derivado de las puntuaciones, adjudicándose la plaza a la persona que encabece dicha relación.

Octava. Comisión de Selección.

El órgano de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y estará compuesto por Don Carlos Hernández Prieto, gerente del Consorcio, que actuará como presidente, por D. Emilio León Sánchez, Jefe Dpto. Relaciones Laborales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que actuará como vocal y por D. Luis Miguel Andrés Rodríguez, Jefe Dpto. Cooperación Público/Privada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que actuará como secretario del órgano de selección. En caso de necesidad, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otro empleado/a de su entidad con un nivel adecuado.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección asumirá la valoración de los méritos y la resolución motivada de cualquier duda o incidencia técnica durante el procedimiento. Para garantizar la máxima transparencia, los criterios de puntuación quedarán reflejados en las actas de cada sesión, finalizando el proceso con un acta que dejará constancia expresa de la propuesta de contratación, las actas de la comisión de selección no serán públicas. La validez de estos documentos requerirá la firma de la Presidencia y la Secretaría.

El órgano de selección no podrá proponer para su contratación o nombramiento un número superior de personas al de la plaza convocada. Asimismo, queda facultado para contar con el apoyo de asesores especialistas en áreas técnicas y personal colaborador para la gestión administrativa del proceso, actuando siempre bajo las directrices y supervisión de la propia Comisión.

La comisión de selección podrá declarar desierto el proceso si, tras la valoración de todas las fases, considera motivadamente que ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad mínima necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

Noveno. Presentación de documentos

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a que en que se publique la lista definitiva de aspirantes, el aspirante propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria
- Documentos acreditativos de la experiencia profesional
- Copia auténtica de títulos, diplomas o certificados de cursos de formación y perfeccionamiento.
- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

La documentación deberá presentarse preferentemente en la sede social del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, C/Cabo de Aguas 13, 30205, Cartagena, Murcia, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de presentación de los documentos originales o copias auténticas para su cotejo, o la falta de acreditación de los requisitos exigidos en el plazo establecido, supondrá la exclusión automática del aspirante y la pérdida de todos sus derechos. En caso de detectarse falsedad o manipulación en la documentación aportada, se procederá a su expulsión inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que hubiera podido incurrir.

Décimo. Contratación

Una vez verificada la documentación preceptiva, el Pleno del Consorcio del depósito Franco de Cartagena aprobará el nombramiento o la contratación como personal laboral fijo del aspirante que, habiendo superado el proceso, acredite el cumplimiento íntegro de los requisitos de la convocatoria. Dicha vinculación se formalizará mediante un contrato de carácter indefinido a jornada completa. La plena eficacia de la contratación quedará supeditada a la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir y el periodo de prueba de un mes o establecido legalmente.

En el supuesto de renuncia expresa del aspirante seleccionado o la exclusión del aspirante por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, la detección de información o documentación falsa o no aportar la documentación correspondiente, este causará baja automática en el proceso, perdiendo cualquier derecho derivado del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Ante dicha situación se propondrá para el nombramiento al siguiente candidato por estricto orden de puntuación, en el caso de que no existan más candidatos, la convocatoria se dará por finalizada sin adjudicación.

ANEXO I
SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI.
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
OBJETO DE LA SOLICITUD		
PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en la página web del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena con fecha / / , para la provisión de una plaza de almacenero mediante concurso de méritos, solicito participar en el proceso selectivo. SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. TERCERO. Que declaro conocer las bases del proceso de selección, acepto su contenido y me comprometo a aportar la documentación original si me fuera requerida Por todo lo cual, SOLICITO, que me tenga por admitido/a en el proceso de selección para el puesto de almacenero		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable del tratamiento:** Consorcio del Depósito Franco de Cartagena
- **Finalidad:** Gestionar su participación en el proceso de selección y, en caso de consentimiento, mantener su perfil para futuras vacantes. Los datos de categorías especiales se tratarán exclusivamente para verificar requisitos legales del puesto.
- **Legitimación:** Consentimiento explícito del candidato y cumplimiento de obligaciones legales en el ámbito laboral (Art. 9.2.b RGPD).
- **Conservación:** Los datos se conservarán durante un plazo máximo de 1 año tras la finalización del proceso.
- **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros.
- **Derechos:** Puede acceder, rectificar, suprimir sus datos y revocar este consentimiento enviando un correo a: carlosdp@depositodecartagena.com
- **Información adicional:** Puede consultar el detalle completo de nuestra política en www.depositofrancodecartagena.es

POR FAVOR, MARQUE LAS SIGUIENTES CASILLAS PARA CONTINUAR:

- ☐ **Acepto el tratamiento de mis datos personales** para la gestión de mi candidatura en este proceso de selección (Obligatorio).
- ☐ **Doy mi consentimiento expreso** para el tratamiento de mis datos con el fin de acreditar los requisitos necesarios para el puesto. (Obligatorio)
- ☐ **Acepto que conserven mi CV** para futuras vacantes y convocatorias de la entidad (Opcional).

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 2026

El/la solicitante